



ALCALDÍA
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE

472	Motivos de Devolución	Destinado	No Seleccionado
		Revisado	No Registrado
		Cargado	No Cargado
		Faltado	Aplicado Cargado
	Dirección Ciudad	Fuente Mayor	
	No Menor		
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del conductor			
Oscar Diaz Pardo			
C.C. 1.013.608.675			
Fecha de Emisión			
25 FEB 2019			

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019
SDM-SC- 26827

Señor(a):
IVAN FERNANDO REYES PEREZ
CARRERA 20 No. 185-58
BARRIO RINCON DEL PUENTE
TELEFONO 3197134873
CORREO ivanfreyes83@gmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-33921/2819

Señor(a) REYES:

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 1189109098800022763695 de fecha 12/19/2016, al vehículo de placa JFO572, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CL 134 No. 17-50 BOGOTÁ D.C.

✓ Fecha: 11/02/2019

☒ Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☐ Permisos especiales

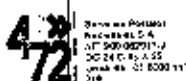
Información propietarios

Identificación:	C79940934	Documento:	CEDULA DE POSESIÓN	Porcentaje:	100.0	Tipo propietario:	☒ Ent. ☐ Par ☐ O
Nombre/Razón social:	REYES PEREZ IVAN FERNANDO			Sucursal:			
Departamento:	Bogotá D.C.	Ciudad:	BOGOTÁ	Teléfono:			
Celular:	3168528294	Correo Electrónico:	NO REGISTRA				
Dirección:	CL 134 No. 17-50						

Información traspaños

Identificación:	Documento:	Nombres:	Sucursal:
-----------------	------------	----------	-----------

Con el propósito de servir la notificación personal, este fue devuelto por la causal DIRECCION ERRADA FALTA APTO, hecho que no es atribuible a la Administración



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Sistema de Movilidad - 1339

Ciudad: Bogotá D.C.

Código Postal: 11181000

Envío: 32153344700

DEST NATARIO

Nombre/Razón Social:

IVAN FERNANDO REYES PEREZ

Dirección: CARRERA 20 No. 185-58

BARRIO RINCON DEL PUENTE

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11181000

Fecha Pre-Admisión:

21/02/2019 a las 20:00

Recepción de la carga: 21/02/2019

a las 12:30 horas

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 908.062.917-9	POSTAL 32153344700	Fecha de Emisión: 11/02/2019	Y3214926287C0
1111	631	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad (Sistema de Movilidad)	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	1111
1111	631	Nombre/Razón Social: IVAN FERNANDO REYES PEREZ	Identificación: 11181000	1111
1111	631	Dirección: CARRERA 20 No. 185-58	Teléfono: 3168528294	1111
1111	631	Ciudad: BOG		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pase a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aiso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueren objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000022783695	RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-19 Notificado 25/01/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 dice:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y o la empresa a la cual se encuentra vinculada; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegado a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclarar que la validación que hace referencia al anterior artículo fue establecida en el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

La validación del comparendo es la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, en la que la persona que ha sido notificada se encuentra en la obligación de comparecer ante la Autoridad de Tránsito ya sea para impugnar el comparendo, o informar sobre el infractor en caso de comparendos por medios electrónicos o cancelar con los descuentos de Ley, realizando el curso pedagógico.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por la que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en AUDIENCIA PÚBLICA acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley,*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atentan contra él,*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (s) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 1100100008022763696, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente al tema de la PRESUNCIÓN DE INOCENCIA se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: "Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable". es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance, derechos que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Frente a su solicitud de CADUCIDAD del (de los) comparendo(s) Nro(s) 11001080000022763695 de fecha 12/19/2018, de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

PA01-PR01-MQ01 V.2.C

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia.

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo aun no presenta su respectiva audiencia notificada, toda vez que esta Entidad aún se encuentra en términos para realizar la respectiva audiencia pública.

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponderá a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configurará la caducidad.

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2012), establece:

ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe e la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.

PARÁGRAFO 1º. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2º. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."

Por la tanta y al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, establece:

Artículo 66. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito e transporte, las autoridades competentes deberán vincular el trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito."

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Frente a su manifestación donde desea ser EXDNERADD del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste dicte las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuera declarado contraventor, se le impondrá la pena por escrito.

PA01-PR01-M00: V.2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

(100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

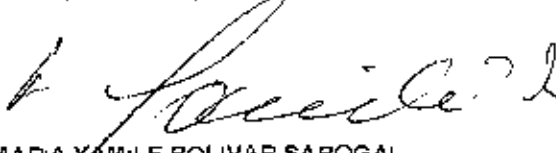
Ahora bien, con respecto a su solicitud de REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-27479, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si esta actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes si de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Quintanilla - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019
SDM-SC-27479

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva (E)
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-33921/2019

Respetada Subdirectora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **IVAN FERNANDO REYES PEREZ**, solicita la prescripción y que se revoque los mandamientos de pago y cobro con respecto al comparendo Nro. 110010000000022763696, esto por ser tema de su competencia.

"Bogotá Mejor Para Todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

5 folios

Procedimiento de Contravenciones

PA01-PR01-W001 V.2.0

AC 13 No. 37 - 36
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
11 FEB 2019
10:00 AM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6773

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-33921/ IVAN FERNANDO REYES PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-26027 d el 11 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

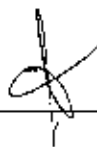
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-33921.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)